

Formulario: CORRESPONDENCIA ENVIADA

Radicado: CE-01-202309010000365

Fecha: 01/09/2023 03:56:14 p. m.

Usuario: jjrcaja

Fecha generación: 01/09/2023 03:56:22 p. m.



CE-01-202309010000365



www.camaraarmenia.org.co



CR-01-202308300000417

Armenia, 31 de agosto de 2023

Señor(a)

**LUISA MARIA ESCOBAR CARDONA**

Secretaria

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

[j02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Circasia, Quindío

**Asunto:** Respuesta a oficio No. 0513 del 30 de agosto de 2023, recibido en esta entidad el 30 de agosto de 2023.

**Expediente:** 63190 40 89 002 2022 – 00109 - 00

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia me permito informar que, la medida de embargo del derecho que sobre el establecimiento de comercio denominado **O.J. ARQUITECTURA URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN** identificado con matrícula No. 256765, propiedad del señor **JOSE LUIS OROSTEGUI ARMENTA** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.438.329, no procede toda vez que no se está identificando de manera correcta el establecimiento de comercio.

Lo anterior obedece a que, no se está indicando correctamente el nombre del establecimiento de comercio y de acuerdo al control de homonimia realizado por las Cámaras de Comercio, se hace necesario para las inscripciones de medidas cautelares la plena identificación del establecimiento de comercio, toda vez que se puede estar haciendo referencia a un establecimiento de comercio diferente al que se desea afectar con dicha medida.

Por lo anterior, esta Cámara de Comercio se permite indicar que el nombre del establecimiento de comercio referenciado es el siguiente:

MATRÍCULA	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO
256765	O.J.E. ARQUITECTURA URBANISMO Y CONSTRUCCION	OROSTEGUI ARMENTA JOSE LUIS	19.438.329

De acuerdo a lo anterior nos permitimos solicitar se aclare la información del establecimiento de comercio, para proceder con la inscripción de la medida cautelar y dar respuesta a su solicitud.



[www.camaraarmenia.org.co](http://www.camaraarmenia.org.co)



Cualquier información adicional, con gusto la suministraremos.

Cordialmente,



María Margarita González Delgado  
DIRECTORA JURIDICA

Elaboró: Diego Alejandro Blandón Andica